

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de mayo de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 417/87 y 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Alberto Eduardo HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó reválida de Trabajos Prácticos de las asignaturas Hormigón Armado II, Instalaciones II y Estructuras Especiales, cuyos exámenes no fueron autorizados por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de mayo de 1994, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 417/87 y 66/89 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

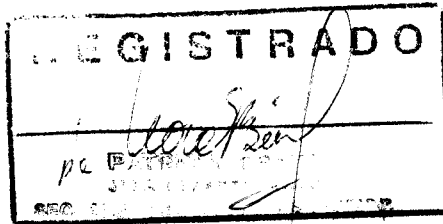
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar las Resoluciones nros. 417/87 y 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y considerar autorizado el examen de reválida de las asignaturas Hormigón Armado II de 5to. año Estructuras Especiales e Instalaciones II de 6to. año rendidas el 14 de abril de 1986, el

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

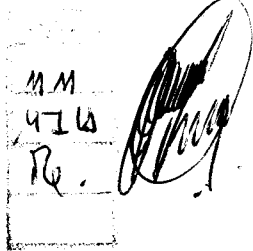
- 2 -

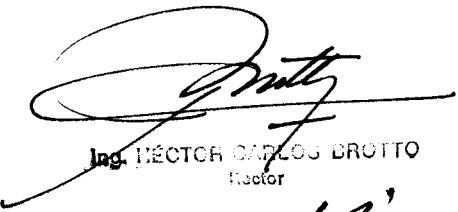
///.-

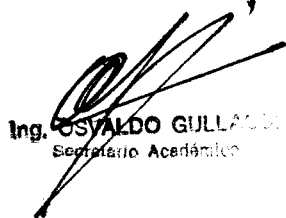
22 de julio de 1988 y 20 de julio de 1988, respectivamente al alumno Alberto Eduardo HERRERA, legajo nro. 06-02055-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 336/94




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector


Ing. OSVALDO GULLAND
Secretario Académico